

Causa - En vista del Memorial y Relación <sup>es preced.</sup>  
 y a cumplimiento de lo mandado en auto de oficio  
 de veinte y dos del mes último pasado, y per-  
 mienso concurrido en las Verbales finitas, y  
 pudiese haberse en romarse a tiempo las  
 precauciones con que <sup>es de su propia</sup> a la autori-  
 dad publica inherente a la condición sumaria  
 con arreglo y paces del infrascripto Auto,  
 y mandado de su oficio de remisión a mandado  
 y mandado de su oficio de remisión a mandado  
 de las Casas de su oficio de remisión a mandado  
 de remisión a mandado de su oficio de remisión a mandado  
 respectos a su propiedad. Y a los of. no lo fue-  
 ra de despacho a efecto. Casas de su oficio  
 a fin de que cada uno sepa si cumple con el  
 término referido, con lo que se repararan. Y ordena

Cap.º  
 que se su casa de su oficio de remisión a mandado  
 Vergara, en la Casa en of. de familia Pedro  
 de Ansoategui existe el peligro en of. de esta parte  
 el muchacho brebe, que tiene a la parte de la  
 Calleja; como así bien en una of. de familia  
 Agustín de Carraga la ruina of. de familia  
 la pared y azogueada, que están a la cascada.

Final. Por este auto se pagaran con las demás  
 costas procesales de los dueños, y por ahora  
 los Inquilinos of. de familia, con qualidad

de Timocore e iguales partes, con lo proveido  
mandado y firme con fecha del 11 de Mayo  
Pedro de Rucaran Alcaide y juez ordinario desta  
villa de Marquina Interim. y Jurado de  
en ella a diez de Julio del año ochocientos y  
dos = Pedro de Rucaran = Alc. de la villa de  
de Madaya y Aguirre = ante mi: Dn. Dem.  
de Garita

Lo comprobado corresponde a su original en el  
Certifico y firme con RR. RR. RR.

Don Domingo de  
Garita  
J. R.

Sancho  
el Sabio

de don Juan de la Cruz -

Quienose experimentado este presen-  
te año, una sequia en la villa, en  
resulta se hanse arruinado la casa de  
Alcapecoa en el Orabal se arruina su ella,  
y cogido parte con ruinas a don Miguel  
de Herrera robaron Triunfo, q. el año an-  
tano con buena conguia a the edificio -  
formé un auto de oficio con acuerdo de An.  
en 22 de junio mes pasado, p.º el re-  
conocimiento de las Casas, nombrando a el  
interino a don Pedro de la Garza la sta-  
ción de don Pedro de la Garza, q.º no habiendo  
ejecutado su encargo, he buelto a prober  
este auto con el mismo ofi.º de q.º le dixi-  
so a 22 de junio en la parte q.º con el ha-  
la, p.º en cumplimiento.

Nuestro señor que a N. m. d.  
Marquina y Felis de la Cruz.

Pedro de Barcaran

M.º Per un.º

Don Domingo de  
Sanabria